

ACTA Nº 37-25 Sesión celebrada el 16 de setiembre de 2025

Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con veintiocho minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco.

Se realiza la sesión de manera presencial y virtual vía plataforma Zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta, (virtual); Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I; (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV, (virtual); Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal, (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 37-25, del 16 de setiembre de 2025.

<u>ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.</u>

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 35-25, 4.- Correspondencia, 5.- Informe de Presidencia, Vicepresidencia Directores y Directoras. 6.- Informe Dirección Ejecutiva, 7.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2025-37-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Ocho votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 35-25, DEL 02 DE SETIEMBRE 2025.

Revisada el acta ordinaria 35-25 del 02 de setiembre del 2025, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2025-37-002 Aprobar el acta ordinaria 35-25, celebrada el 02 de setiembre del 2025. Cinco votos. Se abstienen de votar la Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Sr. Julio Armando

 Castellanos Villanueva, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

ARTICULO 4) CORRESPONDENCIA.

Acta Ordinaria No. 37-2025

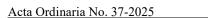
1. Nota DE-ISV-031-2025, DE-ISV-032-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta:

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Roger Loaiza Martinez, carné n°24266. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de agremiado (Aporta declaración jurada) (Solicitud realizada el 25 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-003 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Roger Loaiza Martinez, carné n°24266. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Norma Albina West Grant, carné n°30821. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 27 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-004 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Norma Albina West Grant, carné n°30821. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de



Pág. 3 de 29

Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Vivian Tattiana Hernández Paniagua, carné n°36765. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 28 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-005 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Vivian Tattiana Hernández Paniagua, carné n°36765. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Scarleth Herrera Chaves, carné n°36945. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado. (Solicitud realizada el 28 de agosto de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-006 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Scarleth Herrera Chaves, carné n°36945. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Karla Mayela Fernández González, carné n°3249. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni

Acta Ordinaria No. 37-2025

16 de setiembre de 2025

Pág. 4 de 29

procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 29 de agosto de 2025).

2 3 4

SE ACUERDA 2025-37-007 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Karla Mayela Fernández González, carné n°3249. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Adolfo Lara Aguilar, carné n°35374. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 01 de setiembre de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-008 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Adolfo Lara Aguilar, carné n°35374. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Mary Paz Villalobos Villalobos, carné n°35146. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de agremiado (Aporta declaración jurada) (Solicitud realizada el 03 de setiembre de 2025).

SE ACUERDA 2025-37-009 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Mary Paz

Villalobos Villalobos, carné n°35146. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Sebastian Sauter Odio, carné n°33979. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 01 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA 2025-37-010 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Sebastian Sauter Odio, carné n°33979. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Róger Javier Camacho Duarte, carné n°23703. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 05 de setiembre.

SE ACUERDA 2025-37-011 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Róger Javier Camacho Duarte, carné n°23703. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se



acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Nota DE-REIN-020-2025, DE-REIN-021-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., donde indica que:

-El Sr. Óscar Duarte Solís, carné número 28227. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2025-37-012 Aceptar la reincorporación del Sr. Óscar Duarte Solís, carné número 28227, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Ocho votos. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-La Sra. Fainier Lizano Espinoza, carné número 3805. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

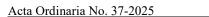
SE ACUERDA 2025-37-013 Aceptar la reincorporación de la Sra. Fainier Lizano Espinoza, carné número 3805, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Ocho votos. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-El Sr. Edilberto Gabriel Quesada Moya, carné número 29481. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2025-37-014 Aceptar la reincorporación del Sr. Edilberto Gabriel Quesada Moya, carné número 29481, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Ocho votos. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-El Sr. Brandon Javier Muñoz Gamboa, carné número 33951. Solicita su reincorporación al Colegio de Abogados y Abogadas. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2025-37-015 Aceptar la reincorporación del Sr. Brandon Javier



Pág. 7 de 29

Muñoz Gamboa, carné número 33951, a partir de la firmeza del presente acuerdo. Ocho votos. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

3. Informe AL-262-2025, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante el cual emite criterio sobre el Expediente 24.929, LEY PARA QUE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

SE ACUERDA 2025-37-016 Se avala el informe AL-262-2025, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante el cual emite criterio sobre el Expediente 24.929, LEY PARA QUE LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) CONCURRAN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar-Asamblea Legislativa. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

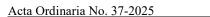
4. Nota DI-033-2025, suscrita por el Sr. Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i., sobre caso de la Sra. Karen Seas Quesada enviado en fecha 25 de agosto de 2025 donde solicita autorizarle a realizar el examen de excelencia académica por bloques en la convocatoria siguiente a la del 24 de setiembre del 2025.

25 ...

Por consiguiente, el Manual para la aplicación del Examen de Excelencia Académica por bloques de ejes temáticos indica: "Para aplicar el examen por bloques (es decir los bloques que no aprobó en el examen general), deberá someterse a la evaluación de los bloques pendientes en la convocatoria inmediata y siguiente al examen general que ha realizado. Luego de transcurrido ese tiempo y en caso de no haber alcanzado la nota de 70; deberá volver a realizar el examen de excelencia académica de forma total.

Lo establecido al respecto no violenta ningún principio de igualdad, razonabilidad ni equidad, existe el principio de legalidad y de inderogabilidad singular de la norma que esta Dirección debe respetar, aplicar y que exigen su cumplimiento en todo caso sin excepcionar; por lo que Dirección no tiene competencia para autorizarle realizar el examen en la fecha posterior a la convocatoria del 24 de setiembre del 2025, basándome en lo establecido en el Manal para la aplicación del Examen de Excelencia Académica por bloques de ejes temáticos y en el acuerdo número 2025-21-012 de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, explicado en los párrafos precedentes.

 Como recomendación esta Dirección manifiesta a la Junta Directiva se valore la posibilidad de modificar el Manual para la Aplicación del Examen de Excelencia Académica por Bloques de Ejes Temáticos, en cuanto a que se permita a partir de la primer convocatoria del examen de excelencia académica del año 2026 al postulante: "Aplicar el examen por bloques (es decir los bloques que no aprobó en el examen



Pág. 8 de 29

general), deberá someterse a la evaluación de los bloques pendientes en las dos convocatorias inmediatas y siguientes al examen general que ha realizado. Luego de transcurrido ese tiempo y en caso de no haber alcanzado la nota de 70; deberá volver a realizar el examen de excelencia académica de forma total."

No obstante, es importante advertir que, aunque técnicamente es posible almacenar en la base de datos las notas obtenidas, podría generar en el futuro disconformidades o inconsistencias en la sumatoria de los ejes evaluados. Esto se debe a que cada prueba responde a parámetros metodológicos específicos y, en caso de que se implementen modificaciones en la forma de cálculo o en la metodología aplicada a una nueva prueba, la comparación o ponderación de resultados en dos metodologías diferentes podría no reflejar con exactitud la nota final.

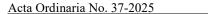
SE ACUERDA 2025-37-017 a) Se rechaza la gestión de la Sra. Karen Seas Quesada, por los motivos señalados en el oficio DI-033-2025, del Sr. Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i. b) Queda para valoración futura de la Junta Directiva, la posibilidad de modificar el Manual para la Aplicación del Examen de Excelencia Académica por Bloques de Ejes Temáticos, con la observación planteada en la nota de la Dirección de Incorporaciones y Académica. Ocho votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones-comunicar a la interesada.

5. Nota suscrita por la Sra. Dennia María Fernández Morales, Directora, Centro de Arbitraje y Mediación CAM-CR, mediante la cual remite solicitud de apoyo institucional al evento denominado: XVII Congreso de Arbitraje Internacional (CAI 2026) en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica, los días 11, 12, 13 de febrero del 2026.

SE ACUERDA 2025-37-018 Se traslada a la Dirección Ejecutiva, la nota de la Sra. Dennia María Fernández Morales, Directora, Centro de Arbitraje y Mediación CAMCR, para apoyo administrativo al evento denominado: XVII Congreso de Arbitraje Internacional (CAI 2026) en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica, los días 11, 12, 13 de febrero del 2026. Ocho votos. Responsable: CAM. Dirección Ejecutiva.

6. Nota del Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión de Derecho Constitucional, donde se solicita autorización para llevar a cabo la actividad "Influencia de los juristas españoles en la jurisdicción constitucional de Costa Rica", a realizarse el 13 de noviembre de 2025, en el Eduardo Ortiz Ortiz, Salón Alvaro Burgos Mata. Nombres de los expositores: -Sr. Andrés Gutiérrez Gil, Tribunal Constitucional de España. Comentarista: -Sra. Anamari Garro Vargas, Magistrada Sala Constitucional. Se adjunta requerimientos y el presupuesto para la actividad.

 SE ACUERDA 2025-37-019 En atención a la nota del Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión de Derecho Constitucional, se autoriza llevar a cabo la actividad "Influencia de los juristas españoles en la jurisdicción constitucional de Costa Rica", a realizarse el 13 de noviembre de 2025, en el Eduardo Ortiz Ortiz, Salón Alvaro Burgos Mata. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos



Pág. 9 de 29

administrativos y financieros para la actividad. Ocho votos. Responsable: Comisión Derecho Constitucional. Dirección Ejecutiva-Coordinar Departamentos.

2 3 4

7. Copia de nota suscrita por la Sra. Ana Lorena Polanco Morales, Mercedes Herrera Martínez, dirigida al Sr. Geovanny Córdoba Solano, Coordinador Comisión de Derecho Ambiental, mediante la cual presentan renuncia a la Comisión: ... "las responsabilidades laborales desde la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Ambiente y Energía, del Sistema de Áreas de Conservación y del Tribunal Ambiental, dificulta asistir de forma presencial a las reuniones convocadas, no pudiendo aportar en opiniones o criterios como nos gustaría como profesionales de la materia ambiental".

Al respecto se toma nota.

8. Informe de Labores de la Comisión RAC del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica Período 2024-2025.

SE ACUERDA 2025-37-020 Se trasladar a la Dirección Ejecutiva el Informe de Labores de la Comisión RAC del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica Período 2024-2025. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

9. Nota CDC-09-013-25, suscrita por el Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual remite acuerdo de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el 11 de setiembre de 2025: "2025-CDC-16-003 Se aprueba el dictamen elaborado por iniciativa de la Comisión de Derecho Constitucional sobre el proyecto expediente 24.281 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 15, 176 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Elevar para aprobación de la Junta Directiva. Seis votos. El Lic. Fernando Lara Gamboa, se inhibe de votar por cuanto al ser Magistrado Suplente de Sala Constitucional, eventualmente podría llegar para conocimiento de dicha Sala".

SE ACUERDA 2025-37-021 Se avala la nota CDC-09-013-25, del Sr. Fabián Volio Echeverría, Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual remite acuerdo de la sesión ordinaria 16-25, celebrada el 11 de setiembre de 2025: "2025-CDC-16-003 Se aprueba el dictamen elaborado por iniciativa de la Comisión de Derecho Constitucional sobre el proyecto expediente 24.281 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 15, 176 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Elevar para aprobación de la Junta Directiva. Seis votos". El Lic. Fernando Lara Gamboa, se inhibe de votar por cuanto al ser Magistrado Suplente de Sala Constitucional, eventualmente podría llegar para conocimiento de dicha Sala". Siete votos. Responsable: Secretaría remitir- Asamblea Legislativa. La Sra. Rosibel Jara Velásquez, se abstiene porque eventualmente puede llegar en consulta a la Sala Constitucional.

10. Correo electrónico enviado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Relaciones Internacionales, mediante la cual indica, que en reunión con del Sr. Presidente con el señor Sergio Sánchez postulante de doctorado de la Universidad Castilla de la Mancha



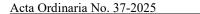
en la cual se abordaron varios temas de colaboración en conjunto. Uno de ellos es la participación en una obra colectiva para conmemorar el 20 aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, para lo cual como se apunta en el último párrafo de este correo lo siguiente: "Agradezco de antemano sus observaciones, comentarios o sugerencias, que sin duda enriquecerán el resultado final de este proyecto conjunto. En este sentido, también sería importante que nos pudieran confirmar si desean formar parte como entidades colaboradoras, así como si se desea incluir el respectivo logo de la institución. No supone ninguna obligación, ni tampoco va ligado a una cuestión económica. A tal efecto, indicarles que el capítulo número 10, será el que se encarguen de elaborar ustedes. Quedo a la espera de la correspondiente respuesta y ver qué opinan al respecto." Por lo anterior, se solicita, si a bien lo tienen, la aprobación de la participación del colegio y destinar a una comisión que vea con el tema el escribir el capítulo 10, lo cual se puede destinar alguna comisión.

SE ACUERDA 2025-37-022 Trasladar a la Dirección Ejecutiva y Dirección Académica el correo del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Relaciones Internacionales, sobre la participación en una obra colectiva para conmemorar el 20 aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva y Dirección Académica.

11. Nota TEU-856-2025, suscrita por la Sra. María Auxiliadora Rojas Betancourt, Presidenta Tribunal Electoral Universitario, UCR, mediante la cual indica que corresponde a la Asamblea Plebiscitaria la elección de las representaciones académicas ante el Consejo Universitario. Para este proceso electoral extraordinario, la elección de las representaciones de las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales se llevará a cabo el viernes 24 de octubre de 2025, en la jornada de votación comprendida entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m., según lo establecido en la Resolución TEU-5-2025. En atención a lo anterior y de acuerdo con el artículo 10 inciso g) del Reglamento de Elecciones Universitarias, el Tribunal Electoral Universitario solicita a este Colegio Profesional que, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación, proceda a registrar los datos de sus dos representantes titulares ante la Asamblea Plebiscitaria.

SE ACUERDA 2025-37-023 En atención a la nota TEU-856-2025, de la Sra. María Auxiliadora Rojas Betancourt, Presidenta Tribunal Electoral Universitario, UCR, se designa al Sr. Eduardo Rojas Sánchez y a la Sra. Alexa Narvaez Arauz, representantes del Colegio de Abogados y Abogadas, ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

12. Nota 7583-2025, suscrita por la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual indica que, la Corte Plena en sesión N°43-2025 celebrada el 1 de setiembre último, artículo XXXIII, dispuso remitir a la comisión que preside; las gestiones emitidas por jueces y juezas en materia Civil contra el acuerdo tomado por su comisión comunicado bajo el oficio N°84-CJC-2025, así como el acuerdo tomado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica oficio N°JD-08-635-2025;



Pág. 11 de 29

a efecto de que se sirva remitir el informe pertinente. Lo anterior, a fin de ser conocido en la próxima sesión de Corte Plena del lunes 8 de setiembre del 2025.

2 3 4

SE ACUERDA 2025-37-024 En atención a la nota 7583-2025, de la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, se agradece la valiosa gestión realizada. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

13. Nota 0164-2025-CAJ-DCEVE, suscrita por el Sr. Cristian Enrique Vetra Espinoza, Decano, llustre Colegio de Abogados de Junín-Perú, mediante la cual solicita autorización para realizar una visita institucional y un encuentro académico en las instalaciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el marco de nuestra pasantía internacional en San José, para el jueves 30 de octubre de 2025, a las 2:00 p.m.

SE ACUERDA 2025-37-025 Trasladar a la Dirección Académica, la nota 0164-2025-CAJ-DCEVE, del Sr. Cristian Enrique Vetra Espinoza, Decano, llustre Colegio de Abogados de Junín-Perú, para que coordinen la visita institucional y un encuentro académico en las instalaciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para el jueves 30 de octubre de 2025, a las 2:00 p.m. Ocho votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

14. Correo electrónico enviado por el Sr. Hugo Quesada Monge, Encargado de la Oficina de Seguridad Social del Colegio, INS, mediante la cual remite el oficio No. DSG-05216-2025 de la Licda. Karla Huezo Zúñiga, Subjefe Dirección Seguros Generales del INS, sobre los términos de renovación de los contratos de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL NOTARIOS 0101RCM No. 55, 56, 57 y 58, en su quinta renovación, para el año póliza que va del 01 de diciembre 2025 al 30 de noviembre 2026. Mejoras: - El monto asegurado para la opción básica contrato RCM-055, monto asegurado actual de ϕ 27 millones se aumenta a ϕ 30 millones, manteniendo la misma prima de ϕ 72.190,00 + IVA. -Los demás contratos (RCM-056, 57 y 58) con montos asegurados voluntarios mayores, mantienen el monto y prima sin variaciones. Se mantiene el beneficio de remolque, un servicio por año póliza por asegurado, sin costo adicional, en los mismos términos en todos los contratos Todos los demás términos se mantienen invariables en todos los contratos.

 SE ACUERDA 2025-37-026 Aprobar la propuesta de renovación del quinto periodo póliza, del 01 diciembre 2025 al 30 noviembre 2026, según oficio INS No. DSG-05216-2025 del 2 setiembre 2025, de los contratos grupales del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL NOTARIOS/AS, No RCM 55, 56, 57 y 58, suscritos entre el Colegio y el INS, por la intermediación del Grupo de Agentes Exclusivos del INS, QUEOS; a cargo de la Oficina de Seguridad Social, liderada por el Dr. Hugo Quesada Monge. La renovación contempla un aumento del monto asegurado de ¢ 27 millones a ¢ 30 millones por asegurado, como monto mínimo de la ley No. 10.057; no hay variaciones en el monto de la prima del seguro; y el INS mantiene el valor agregado de un Servicio de Remolque de Vehículo al año para los asegurados; sin costo, para esta vigencia. Este acuerdo incluye la renovación de la póliza colectiva voluntaria VTM-844, ligada al seguro RC Notarios.



Como en años anteriores, el Colegio prestará la colaboración necesaria en las gestiones de comunicación y divulgación en este quinto período de renovación 2025-2026. Se agradece a la Oficina de Seguridad Social las gestiones, esfuerzo y diligencias en la administración exitosa de estas pólizas. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento de Comunicación, INS y Oficina Seguridad Social del Colegio.

15. Nota CONIS-506-2025, suscrita por la Sra. Jacqueline Peraza Valverde, Presidente suplente, Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), mediante la cual remite acuerdo de la sesión ordinaria N° 45 modalidad virtual, por medio de la plataforma Teams, del día 03 de setiembre del 2025, se tomó el siguiente acuerdo. *ACUERDO N°18:* Se solicita al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica informar a este Consejo sobre el nombramiento del representante suplente ante el CONIS. Lo anterior conforme al artículo 36 de la Ley N°9234. VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SE ACUERDA 2025-37-027 En atención a la nota de la Sra. Jacqueline Peraza Valverde, Presidente suplente, Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), donde solicita el nombramiento del representante suplente ante el CONIS, se revisará posible candidato para la próxima sesión. Ocho votos. Responsable: Junta Directiva.

16. Nota MLU-RRHH-335-2025, suscrita por la Sra. Leydiana Valverde Chavarría, Psicóloga Recursos Humanos, Municipalidad de La Unión, mediante la cual realiza "Consulta sobre Ley para la regulación de perros de asistencia, otros animales de trabajo, animales de apoyo emocional y animales de compañía".

SE ACUERDA 2025-37-028 Trasladar a la Comisión de Derecho y Bienestar Animal, la nota MLU-RRHH-335-2025, de la Sra. Leydiana Valverde Chavarría, Psicóloga Recursos Humanos, Municipalidad de La Unión, donde realiza "Consulta sobre Ley para la regulación de perros de asistencia, otros animales de trabajo, animales de apoyo emocional y animales de compañía". Ocho votos. Responsable: Comisión de Derecho y Bienestar Animal.

17. Nota AL-CPEJUV-0197-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.962, "LEY PARA QUE EL ESTADO ASUMA EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE PERSONAS MENORES DE EDAD, CUANDO RESULTE IMPOSIBLE EL COBRO A DEUDORES MAYORES DE 65 AÑOS".

SE ACUERDA 2025-37-029 Trasladar a la Comisión de Derecho de Familia, la nota AL-CPEJUV-0197-2025, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.962, "LEY PARA QUE EL ESTADO ASUMA EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTARIAS EN FAVOR DE PERSONAS MENORES DE EDAD, CUANDO RESULTE IMPOSIBLE EL COBRO A



DEUDORES MAYORES DE 65 AÑOS". Ocho votos. Responsable: Comisión de Derecho de Familia.

18. Nota AL-CPAJUR-0518-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente 24.168, "LEY PARA FORTALECER A LAS FUERZAS POLICIALES Y ADECUAR LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS A LAS TENDENCIAS DE LA ACTUALIDAD".

SE ACUERDA 2025-37-030 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPAJUR-0518-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley Expediente 24.168, "LEY PARA FORTALECER A LAS FUERZAS POLICIALES Y ADECUAR LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS A LAS TENDENCIAS DE LA ACTUALIDAD". Ocho votos.. Responsable: Comisión Derecho Penal.

19. Nota AL-CPOECO-1887-2025, suscrita por la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 24.527, "REFORMA PARCIAL DE LA LEY N°4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACION DEL INFOCOOP DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS".

SE ACUERDA 2025-37-031 Trasladar a la Comisión de Derecho Cooperativo, la nota AL-CPOECO-1887-2025, de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, donde indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente 24.527, "REFORMA PARCIAL DE LA LEY N°4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACION DEL INFOCOOP DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS". Ocho votos. Responsable: Comisión Derecho Cooperativo.

20. Nota AL-CPAJUR-0587-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta el criterio del proyecto de ley Expediente 24.734, "CRÉASE EL ARTÍCULO 236 BIS Y REFÓRMESE EL ARTÍCUL 422 DE LA LEY Nº 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996, CÓDIGO PROCESAL PENAL Y SUS REFORMAS.".

 SE ACUERDA 2025-37-032 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPAJUR-0587-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta el criterio del proyecto de ley Expediente 24.734, "CRÉASE EL ARTÍCULO 236 BIS Y REFÓRMESE EL ARTÍCUL 422 DE LA LEY Nº 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996, CÓDIGO PROCESAL PENAL Y SUS REFORMAS". Ocho votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.



Acta Ordinaria No. 37-2025

16 de setiembre de 2025

Pág. 14 de 29

21. Nota suscrita por la Sra. C. F. M., mediante la cual solicita la nulidad absoluta del acuerdo de la sesión 03-24, del 30 de enero de 2024, publicado en la Gaceta 35 del 23 de setiembre 2024. (suspensión por morosidad).

SE ACUERDA 2025-37-033 Trasladar al Departamento Legal y Departamento de Cobro, la nota de la Sra. C. F. M., mediante la cual solicita la nulidad absoluta del acuerdo de la sesión 03-24, del 30 de enero de 2024, publicado en la Gaceta 35 del 23 de setiembre 2024. (suspensión por morosidad). Ocho votos. Responsable: Departamento Legal, Departamento de Cobro.

22. Nota suscrita por el Sr. Jorge Pita, mediante la cual presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 2025-26-057. Exp. 466-20 (6).

SE ACUERDA 2025-37-034 Trasladar a la Fiscalía, la nota del Sr. Jorge Pita, donde presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 2025-26-057. Exp. 466-20 (6). Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

23. Nota suscrita por el Sr. F. N. U., mediante la cual indica: ... "Solicito se me levante la Suspensión de forma inmediata, por improcedente, solicito la ayuda anual que autoriza el Manual de Subsidios Económicos del Colegio".

SE ACUERDA 2025-37-035 Trasladar a la Fiscalía y a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. F. N. U., mediante la cual indica: ... "Solicito se me levante la Suspensión de forma inmediata, por improcedente, solicito la ayuda anual que autoriza el Manual de Subsidios Económicos del Colegio". Ocho votos. Responsable: Fiscalía, Dirección Ejecutiva.

24. Nota suscrita por el Sr. F. N. U., mediante la cual presenta un adendum a la solicitud de ayuda del 28 de abril de 2025 y observando el oficio de la fiscalía del Colegio, indica: ... "Aun así, me someteré a la psiquiatra, profesional que me escogió la Dirección Ejecutiva en su momento, Dra. Emilce Pessoa en la Clínica Bíblica, por lo cual solicito se me gire el monto de la consulta, que es de ¢62.400.00 colones costarricense y los medicamentos que me prescribirá una vez obtenga la cita. (adjunto cotización de la Clínica Bíblica). Con eso se me levantará la suspensión".

 SE ACUERDA 2025-37-036 Trasladar a la Fiscalía y a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. F. N. U., mediante la cual presenta un adendum a la solicitud de ayuda del 28 de abril de 2025 y observando el oficio de la fiscalía del Colegio, indica: ... "Aun así, me someteré a la psiquiatra, profesional que me escogió la Dirección Ejecutiva en su momento, Dra. Emilce Pessoa en la Clínica Bíblica, por lo cual solicito se me gire el monto de la consulta, que es de ¢62.400.00 colones costarricense y los medicamentos que me prescribirá una vez obtenga la cita. (adjunto cotización de la Clínica Bíblica). Con eso se me levantará la suspensión". Ocho votos. Responsable: Fiscalía, Dirección Ejecutiva.

25. Nota suscrita por el Sr. Jonathan Gerardo Herrera González, mediante la cual



consulta sobre un tema de falsedad ideológica y sobre artículo del Código Penal.

 SE ACUERDA 2025-37-037 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota del Sr. Jonathan Gerardo Herrera González, mediante la cual consulta sobre un tema de falsedad ideológica y sobre artículo del Código Penal. Ocho votos. Responsable: Comisión Derecho Penal.

26. Nota suscrita por el Sr. R. M. R. M., mediante la cual presenta su situación y solicita la condonación de la deuda por cuotas atrasadas de colegiatura.

SE ACUERDA 2025-37-038 Trasladar a la Administración la nota del Sr. R. M. R. M., donde presenta su situación y solicita la condonación de la deuda por cuotas atrasadas de colegiatura. Ocho votos. Responsable: Administración.

27. Nota suscrita por la Sra. Maricel Vargas Jiménez, mediante la cual solicita autorización con el fin de que se extienda carné de familiar de agremiado a dos sobrinos, la sobrina, estuvo internada en el Hospital Calderón Guarda en la Unidad de Cuidados Intensivos por tres semanas debido a complicaciones respiratorias; por lo que acude para que ella en compañía de otro sobrino, como apoyo, pueda disfrutar de las instalaciones, con principal énfasis en la piscina para procurar su bienestar en general.

SE ACUERDA 2025-37-039 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota de la Sra. Maricel Vargas Jiménez, donde solicita autorización con el fin de que se extienda carné de familiar de agremiado a dos sobrinos. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

28. Nota suscrita por el Sr. Randall Madrigal Madrigal, Coordinador Comisión de Derecho de la Salud, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.063, "LEY PARA ADICIONAR EL ASENTIMIENTO PARA LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD".

SE ACUERDA 2025-37-040 Se avala la nota del Sr. Randall Madrigal Madrigal, Coordinador Comisión de Derecho de la Salud, que es criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.063, "LEY PARA ADICIONAR EL ASENTIMIENTO PARA LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría- remitir Asamblea Legislativa. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

29. Nota suscrita por el Sr. Randall Madrigal Madrigal, Coordinador Comisión de Derecho de la Salud, mediante la cual remite criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 24.419 "LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS.

SE ACUERDA 2025-37-041 Se avala la nota del Sr. Randall Madrigal Madrigal, Coordinador Comisión de Derecho de la Salud, que es criterio sobre el Expediente 24.419 "LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría- remitir Asamblea Legislativa. Se abstiene de votar la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

Acta Ordinaria No. 37-2025

16 de setiembre de 2025

Pág. 16 de 29

ARTICULO 5) INFORME DE PRESIDENCIA VICEPRESIDENCIA, DIRECTORES Y DIRECTORAS.

2 3 4

5.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, no cuenta con informe para la presente sesión.

5.2 La Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, invita al curso que se llevará a cabo el día de mañana en la Sede Regional de Alajuela, sobre el tema de familia.

5.3 La Sra. Alexa Narvaez Arauz, a solicitud del Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Coordinador Jurado Premio Rodrigo Odio González, Notario y Notaria Distinguida 2025, informa que el día de hoy se reunió el jurado para conocer la propuesta recibida. Se recibió un único sobre donde se propuso al Sr. Luis Alberto Canales Cortés. El Jurado acordó por unanimidad: "Hacer del conocimiento de la Junta Directiva, nuestra recomendación en cuanto al nombramiento del Sr. Luis Alberto Canales Cortés, como Notario Distinguido del año 2025. b) No se recibe propuesta para Notaria Distinguida 2025. Seis votos".

SE ACUERDA 2025-37-042 Acoger la recomendación del Jurado Calificador del Premio Rodrigo Odio González, Notario y Notaria Distinguida, de otorgar al Sr. Luis Alberto Canales Cortés, el Premio de Notario Distinguido 2025. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 6) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

6.1 El Sr. Allan Salazar López, indica que la semana previa a esta hace quince días, se atendió en reunión al Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, quien procedió a exponer la Liquidación de Presupuesto 2024 y el Proyecto de Presupuesto del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para el año 2026, (nota presentación DFyP 09-01-2025).

El Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena, somete a consideración:

-La Liquidación del Presupuesto 2024.

SE ACUERDA 2025-37-043 Aprobar la propuesta de liquidación del presupuesto del año 2024, para el fondo común por ¢561,796,238 y para el Fondo de Mutualidad por ¢215,191,705, para un total ¢ 776,987,943, los cuales el fondo común se incorporará en el presupuesto de inversión del año 2026 y el fondo de mutualidad se incorpora al superávit acumulado. Se adjunta el detalle a los documentos que forman parte de la presente sesión. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

- Proyecto de Presupuesto para el año 2026, elaborado por la Dirección de Finanzas y
Presupuesto.

SE ACUERDA 2025-37-044 Acoger la recomendación financiera realizada por la



Dirección de Finanzas y Presupuesto, por lo que se aprueba el proyecto de Presupuesto del Colegio de Abogados y Abogadas para el año 2026, por un monto total de ¢7,444,297,878. Se adjunta el detalle a los documentos que forman parte de la presente sesión. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

5 6 7

8 9

1

2

3

4

El Sr. Allan Salazar López, con respecto al acuerdo 2025-35-021, sobre las fechas para la convocatoria, divulgación y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2026, debido a que la semana pasada no se llevó a cabo la sesión de Junta Directiva, se modifica la fecha en lo que respecta a la Disposición del presupuesto en la web y versión física para el miércoles 17 de setiembre del 2025.

11 12 13

14

15

10

SE ACUERDA 2025-35-045 Modificar el acuerdo 2025-35-021, en el sentido que la Disposición del presupuesto en la web y versión física será para el miércoles 17 de setiembre del 2025. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

16 17 18

6.2 El Sr. Allan Salazar López, presenta Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el cual cuenta con el refrendo del Departamento Legal.

202122

23

24

19

SE ACUERDA 2025-37-046 Se aprueba y autoriza al Señor Presidente la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Ocho votos. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

252627

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

6.3 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DAI-025-2025, suscrita por el Sr. Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i., mediante la cual presenta las solicitudes de los Licenciados y las Licenciadas en Derecho que han cumplido los con los requisitos para realizar el proceso de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. La fecha aprobada según acuerdo de Junta Directiva 2024-41-006 para esta incorporación es el martes 23 de setiembre de 2025. Sin embargo, por motivos de logística no es posible llevarla a cabo en la fecha indicada; por tal razón, respetuosamente solicito que la ceremonia de incorporación se realice el próximo lunes 22 de setiembre de 2025. La juramentación es de manera presencial y se realizará en el auditorio Dr. Pablo Casafont Romero, dando inicio con la firma del acta y la recepción a las 5:00 pm, con un total de 47 incorporandos: Arias Ugalde Keylin Universidad de San José; Brenes Alfaro María de los Ángeles Universidad Santa Lucía; Calderón Mora Wendy, Universidad Metropolitana Castro Carazo; Camacho Chinchilla Alison Andrea Universidad Latina; Campos Barquero Steffanny Universidad Latina; Cano Quesada Gloriana Universidad Cristiana del Sur; Cerdas González Diego Adrián Universidad Latina; Cerdas Tenorio Wady Johel Universidad Castro Carazo; Coto Calvo Gabriela Universidad Politécnica; Cubero Hurtado Carlos Eduardo Universidad Hispanoamericana; Cubillo Valverde Marlon Steven Universidad Metropolitana Castro Carazo; Escobar Aguilar Carlos Eduardo Universidad de la Salle; Esquivel Hidalgo Ana Lilliana Universidad Latina; Fernández Leiva Aarón Universidad de San José; Guillén Rivera Stephanie Universidad de CR; Hernández Otárola Roy Alberto Universidad

Cristiana del Sur; Huang Zárate Luis Diego Universidad Politécnica; Lazo Miranda Rosseth Michelle Universidad de San José; Martínez Camacho Heidy Massiel Universidad Hispanoamericana; Mejía Arroyave Ruby Consuelo Universidad de la Salle; Montero González Juan Carlos Universidad Federada de CR; Montoya Sánchez Luis Evangelista Universidad Metropolitana Castro Carazo; Mora Hernández Roland Universidad Metropolitana Castro Carazo; Mora Hernández Alexander Universidad de San José; Piedra Campos María Paz Universidad Americana; Pizarro Carvajal Johnny Universidad Hispanoamericana; Prendis Rodríguez Jasmín Fabiola Universidad de CR; Quesada Mora Daniel Esteban Universidad Hispanoamericana; Quirós Vivas Tania de los Ángeles Universidad de San José; Rainold Madrigal Kay Universidad de San José; Ramírez López Isabel Universidad Florencio del Castillo; Reyes Chaves Adriana de los Ángeles Universidad Castro Carazo; Romero Barahona Johana Universidad Florencio del Castillo; Saiz Villegas Ángel Alberto Universidad Latina; Salazar Delgado Alejandro José Universidad de las Ciencias y el Arte; Salazar Montenegro Massiel Lineth Universidad Latina; Salguera Obando Mainor Enrique Universidad Americana; Sancho Delgado Miguel Universidad Metropolitana Castro Carazo; Sandoval Rodríguez Yeison Universidad Santa Lucía; Solano Castro Franklin Universidad Latina; Solís Pomares Yorleny Universidad Latina; Valverde Mora Esteban Universidad de Costa Rica; Vargas Cordero María José Universidad de las Ciencias y el Arte; Vargas Mena Noelia Universidad Panamericana; Vargas Mora Estefanía ULACIT; Villanueva Palomo María Fernanda Universidad Libre de Derecho; Zúñiga Valencia Dylan Universidad de San José.

*Nota: En el caso de los licenciados y licenciadas; Arias Ugalde Keylin – Universidad de San José; Cano Quesada Gloriana – Universidad Cristiana del Sur; Cerdas González Diego Adrián – Universidad Latina; Cerdas Tenorio Wady Johel – Universidad Castro Carazo; Esquivel Hidalgo Ana Lilliana – Universidad Latina; Fernández Leiva Aarón – Universidad de San José; Hernández Otarola Roy Alberto – Universidad Cristiana del Sur; Mejía Arroyave Ruby Consuelo – Universidad de la Salle; Montero González Juan Carlos – Universidad Federada de CR; Montoya Sánchez Luis Evangelista – Universidad Metropolitana Castro Carazo; Saiz Villegas Ángel Alberto – Universidad Latina; Vargas Mena Noelia – Universidad Panamericana. Se informa que las personas participarán en la presente ceremonia de incorporación. No obstante, se aclara que ya se encontraban incluidas en el acuerdo número 2025-09-020, y su incorporación se realiza en esta fecha debido a que hasta este momento completaron la entrega de la documentación requerida.

**Nota: Es importante indicar que las siguientes personas ya han sido aprobadas por la Junta Directiva para su incorporación; sin embargo, por situaciones personales no se presentaron a la ceremonia correspondiente. En razón de lo anterior, se encuentran avaladas mediante los siguientes acuerdos: Mora Hernández Alexander, Universidad de San José, acuerdo JD-08-646-25; Cubero Hurtado Carlos Eduardo, Universidad Metropolitana Castro Carazo, acuerdo JD-08-647-25; Salazar Delgado Alejandro José, Universidad de las Ciencias y el Arte, acuerdo JD-08-646-25; Valverde Mora Esteban, Universidad de Costa Rica, acuerdo JD-08-647-25.

SE ACUERDA 2025-37-047 De conformidad con la nota DAI-025-2025, del Sr.



1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

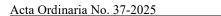
41

Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i., se aprueban las solicitudes de los Licenciados y las Licenciadas en Derecho que han cumplido los con los requisitos para realizar el proceso de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para el lunes 22 de setiembre de 2025. La juramentación es de manera presencial y se realizará en el auditorio Dr. Pablo Casafont Romero, dando inicio con la firma del acta y la recepción a las 5:00 pm, con un total de 47 incorporandos: Arias Ugalde Keylin Universidad de San José; Brenes Alfaro María de los Ángeles Universidad Santa Lucía; Calderón Mora Wendy, Universidad Metropolitana Castro Carazo; Camacho Chinchilla Alison Andrea Universidad Latina; Campos Barquero Steffanny Universidad Latina; Cano Quesada Gloriana Universidad Cristiana del Sur; Cerdas González Diego Adrián Universidad Latina; Cerdas Tenorio Wady Johel Universidad Castro Carazo; Coto Calvo Gabriela Universidad Politécnica; Cubero Hurtado Carlos Eduardo Universidad Hispanoamericana; Cubillo Valverde Marlon Steven Universidad Metropolitana Castro Carazo; Escobar Aguilar Carlos Eduardo Universidad de la Salle; Esquivel Hidalgo Ana Lilliana Universidad Latina; Fernández Leiva Aarón Universidad de San José; Guillén Rivera Stephanie Universidad de CR; Hernández Otárola Roy Alberto Universidad Cristiana del Sur: Huang Zárate Luis Diego Universidad Politécnica; Lazo Miranda Rosseth Michelle Universidad de San José; Martínez Camacho Heidy Massiel Universidad Hispanoamericana; Mejía Arroyave Ruby Consuelo Universidad de la Salle: Montero González Juan Carlos Universidad Federada de CR; Montoya Sánchez Luis Evangelista Universidad Metropolitana Castro Carazo; Mora Hernández Roland Universidad Metropolitana Castro Carazo; Mora Hernández Alexander Universidad de San José; Piedra Campos María Paz Universidad Americana; Pizarro Carvajal Johnny Universidad Hispanoamericana: Prendis Rodríguez Jasmín Fabiola Universidad de CR: Quesada Mora Daniel Esteban Universidad Hispanoamericana; Quirós Vivas Tania de los Ángeles Universidad de San José; Rainold Madrigal Kay Universidad de San José; Ramírez López Isabel Universidad Florencio del Castillo; Reyes Chaves Adriana de los Ángeles Universidad Castro Carazo; Romero Barahona Johana Universidad Florencio del Castillo; Saiz Villegas Ángel Alberto Universidad Latina; Salazar Delgado Alejandro José Universidad de las Ciencias y el Arte; Salazar Montenegro Massiel Lineth Universidad Latina; Salguera Obando Mainor Enrique Universidad Americana; Sancho Delgado Miguel Universidad Metropolitana Castro Carazo; Sandoval Rodríguez Yeison Universidad Santa Lucía; Solano Castro Franklin Universidad Latina; Solís Pomares Yorleny Universidad Latina; Valverde Mora Esteban Universidad de Costa Rica; Vargas Cordero María José Universidad de las Ciencias y el Arte; Vargas Mena Noelia Universidad Panamericana; Vargas Mora Estefanía ULACIT; Villanueva Palomo María Fernanda Universidad Libre de Derecho; Zúñiga Valencia Dylan Universidad de San José. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones. Voto en contra de la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

42 43 44

45

46 47 **6.4 El Sr. Allan Salazar López,** presenta nota PRV-00137-2025, del Sr. Jorge Muñoz Delgado Jefe Departamento de Proveeduría, sobre Recomendación de adjudicación-Contratación Simplificada N.° 2025SI00056- CAB. Suministro y reparación de aires acondicionados. ... "Recomendación: Se recomienda adjudicar el procedimiento de



Pág. 20 de 29

Contratación Simplificada N.° 2025SI00056- CAB a: - Adjudicatario: Ro-TEC – Ángelo Román González, con los detalles señaladas en el documento.

SE ACUERDA 2025-37-048 Se avala el oficio PRV-00137-2025, del Sr. Jorge Muñoz Delgado Jefe Departamento de Proveeduría, sobre Recomendación de adjudicación-Contratación Simplificada N.º 2025SI00056- CAB. Suministro y reparación de aires acondicionados. Adjudicar el procedimiento de Contratación Simplificada N.º 2025SI00056- CAB a: - Adjudicatario: Ro-TEC – Ángelo Román González, con los detalles señalados en el documento. Ocho votos. Responsable: Departamento de Proveeduría.

6.5 El Sr. Allan Salazar López, indica que la Sra. Laura Hernández Murillo, Encargada de Alianzas Comerciales, presenta solicitud de alianza comercial con: -Universidad Internacional Las Américas, Servicios Educativos Dakota II Sociedad Anónima, -Innova LH International Sociedad de Responsabilidad Limitada, -Bike Esparza, Consorcio Comercial R&P de Puntarenas Sociedad Anónima, -Satellite Studio Sociedad Anónima, -GLOBALEX Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, -Concepción Miranda del Ser Latina Sociedad Anónima.

SE ACUERDA 2025-37-049 Autorizar a la Presidencia a firmar el convenio para la alianza comercial con: -Universidad Internacional Las Américas, Servicios Educativos Dakota II Sociedad Anónima, -Innova LH International Sociedad de Responsabilidad Limitada, -Bike Esparza, Consorcio Comercial R&P de Puntarenas Sociedad Anónima, -Satellite Studio Sociedad Anónima, -GLOBALEX Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, -Concepción Miranda del Ser Latina Sociedad Anónima. Ocho votos. Responsable: Presidencia.

6.6 El Sr. Allan Salazar López, señala que el Sr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión de Derecho Laboral, presenta presupuesto para el Congreso: "Encuentro Solidarista Internacional", el cual se llevará a cabo el próximo 16 y 17 de octubre de 2025 en ciudad de Guatemala.

SE ACUERDA 2025-37-050 En atención a la nota del Sr. Marcos Amador Tenorio, Coordinador Comisión de Derecho Laboral, se aprueba y traslada a la Dirección Ejecutiva, la solicitud de apoyo al Congreso: "Encuentro Solidarista Internacional", el cual se llevará a cabo el próximo 16 y 17 de octubre de 2025 en ciudad de Guatemala. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

6.7 El Sr. Allan Salazar López, indica que se recibió nota CDH-P/230, de la Jueza Nancy Hernández López, Presidenta Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la cual expresa gratitud, por el amable apoyo brindado a la Corte en el marco de las actividades de celebración del 45 aniversario de la instalación del Tribunal.

SE ACUERDA 2025-37-051 Se agradece a la señora Jueza Nancy Hernández López, Presidenta Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la nota CDH-P/230 y se le reitera que el Colegio se encuentra en la mejor disposición de apoyar a la CIDH en este tipo de actividades. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

Acta Ordinaria No. 37-2025

16 de setiembre de 2025

Pág. 21 de 29

6.8 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DE-C-095-2024, sobre caso del Sr. D. D. C., quien solicitó ayuda económica. Luego de revisar el oficio presentado y conforme a lo estipulado en el Manual de Otorgamiento de Subsidio Económico a Abogados y Abogadas, el caso antes indicado debe ser rechazado, ya que no se ha demostrado la existencia de una situación de calamidad que afecte directamente al agremiado de acuerdo con los criterios establecidos en el mencionado manual. Entendemos la importancia de estas situaciones y la necesidad de apoyo, pero en este caso específico no se cumplen los requisitos establecidos para proceder con la solicitud.

SE ACUERDA 2025-37-052 Se avala la nota DE-C-095-2024, de la Dirección Ejecutiva, sobre caso del Sr. D. D. C., quien solicitó ayuda económica. Luego de revisar el oficio presentado y conforme a lo estipulado en el Manual de Otorgamiento de Subsidio Económico a Abogados y Abogadas, el caso antes indicado debe ser rechazado, ya que no se ha demostrado la existencia de una situación de calamidad que afecte directamente al agremiado de acuerdo con los criterios establecidos en el mencionado manual. Entendemos la importancia de estas situaciones y la necesidad de apoyo, pero en este caso específico no se cumplen los requisitos establecidos para proceder con la solicitud. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

6.9 El Sr. Allan Salazar López, indica que se recibió nota suscrita por el Sr. Crisóforo Agustín Ibáñez Morales, Presidente Foro Guerrerense de Abogados A.C. Colegio Federado de Abogadas y Abogados INCLUDER A.C, mediante la cual extiende invitación formal a estrechar lazos de cooperación académica, profesional e institucional entre nuestras organizaciones, fortaleciendo la hermandad entre Costa Rica y México en defensa del estado de derecho. Se solicita la visita de un experto costarricense en temas de Seguridad y Narcotráfico, para el del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, periodo que se proyecta concretar actividades de intercambio académico y profesional. Recomienda al Sr. Rafael Angel Guillén Elizondo.

SE ACUERDA 2025-37-053 En atención a la nota del el Sr. Crisóforo Agustín Ibáñez Morales, Presidente Foro Guerrerense de Abogados A.C. Colegio Federado de Abogadas y Abogados INCLUDER A.C, se designa al Sr. Rafael Angel Guillén Elizondo, para que asista como experto costarricense en temas de Seguridad y Narcotráfico, al Foro Guerrerense de Abogados A.C. Colegio Federado de Abogadas y Abogados INCLUDER A.C. del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025, en Acapulco Juárez. Se comisiona a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y financieras, para dicha representación. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

 6.10 El Sr. Allan Salazar López, indica que la Filial de Puntarenas, remitió acuerdo de la sesión del 22 de agosto 2025, donde solicita colaboración para el equipo de Bochas de la Sede, para la participación en el Torneo de Bochas del Club Rotario de Puntarenas y la Construcción en la Sede de una cancha de Bochas, se solicita inscripción para el torneo, 12 camisetas.

SE ACUERDA 2025-37-054 En atención a la nota de la Filial de Puntarenas, se



autoriza a la Dirección Ejecutiva, el apoyo al equipo de Bochas de la Sede, para la participación en el Torneo de Bochas del Club Rotario de Puntarenas, en cuanto inscripción al torneo y aporte de camisetas. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

6.11 El Sr. Allan Salazar López, indica que tomando en consideración que en el mes de octubre se celebra el Mes del Adulto Mayor, solicita autorización para que la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Comisión de Adulto Mayor, lleven a cabo actividades de celebración del citado mes.

SE ACUERDA 2025-37-055 Se autoriza a la Dirección Ejecutiva, asignar el presupuesto correspondiente para que, en conjunto con la Comisión de Adulto Mayor, lleven cabo en octubre, actividades para la celebración de Mes del Adulto Mayor. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Comisión de Adulto Mayor.

ARTICULO 7) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

7.1 ASUNTOS BREVES:

7.1.1 Expediente No: 406-25 (1). Denunciada: Licda. S. M. R. H.. Denunciante: F. L. U.C..

SE ACUERDA 2025-37-056 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, se recomienda declarar la incompetencia para conocer los hechos denunciados por el señor F. L. U. C., en contra de la Licda. S. R. H., y en consecuencia ordenar archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.2 Expediente N°: 351-25 (1). Denunciada: Licda. O. M. C. B.i. Denunciante: K. A. B. S..

SE ACUERDA 2025-37-057 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora K. A. B. S. en contra de la Licda. O. M. C. B., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.3 Expediente N°: 317-22 (1) Denunciados: Licda. G. A. S. y Lic H. L. M.. Denunciante: L. G. A. A.

40 SE ACUERDA 2025-37-058 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de 41 Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de 42 Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el 43 acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Ocho votos. 44 Responsable: Fiscalía.

7.1.4 Expediente número: 117-25 (2). Denunciado: Lic. R. R. Á.. Denunciante: C. A. C. C.

 SE ACUERDA 2025-37-059 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria, interpuesto por el denunciante C. A. C. C., contra el acuerdo 2025-28-025, tomado en la sesión Ordinaria número 28-2025, celebrada el 15 de julio del 2025, manteniendo incólume dicho acuerdo. Se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.5 Expediente número: 087-25 (2). Denunciado (a): Lic. Sh. E. M. C.. Denunciante: Byran J. F. R..

SE ACUERDA 2025-37-060 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria, interpuesto por el denunciante B. J. F. R., contra el acuerdo 2025-25-024, tomado en la sesión Ordinaria número 25-2025, celebrada el 24 de junio del 2025, manteniendo incólume dicho acuerdo. Se da por agotada la vía administrativa y se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.6 Expediente No: 138-22 (2). Denunciado: Lic. V. M. A. A.. Denunciante: R. F. M. V..

SE ACUERDA 2025-37-061 Por lo anterior, este Consejo de Disciplina estima pertinente, que al existir la desaparición de las partes intervinientes, y de conformidad con el principio de seguridad jurídica y celeridad de los procesos, con base en las citas legales invocadas y los razonamientos expuestos, lo procedente es declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso por desaparición de las partes y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.7 Expediente No: 438-25 (4). Denunciado: Lic. G. M. A.. Denunciante: J. R. M. R..

SE ACUERDA 2025-37-062 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta por el señor J. R. M. R., en contra del licenciado G. M. A., y, en consecuencia, ordenar el archivo del presente expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.8 Expediente N°: 138-25 (4). Denunciado: Lic. F. P. F.. Denunciante: G. M. J. B..

SE ACUERDA 2025-37-063 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por el señor G. M. J. B., contra el acuerdo 2025-27-041 de la Junta Directiva, confirmar la resolución recurrida, y consecuentemente ordenar el archivo del expediente. Se da por agotada la vía administrativa. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.9 Expediente No: 628-24 (4). Denunciados: Lic. A. F. M. y Lic. C. J. C. C.
Denunciante: M. S. Ch., SOCIEDAD HANDY SOTO AND SONS SRL. (APOD. L. G. S.
Ch.).

47 SE ACUERDA 2025-37-064 Por el fallecimiento del Lic. C. J. C. C., ordenar el



archivo parcial del expediente; y, continuar con la causa disciplinaria contra el Lic. A. F. M. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.10 Expediente N.º: 424-25 (5). Denunciados: Lic. O. V. Q. y Lic. M. A. M. D.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-37-065 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano por no aporte de piezas judiciales la denuncia comunicada de Oficio por el Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de San José, en contra del Lic. O. V. Q., y Lic. M. A. M. D., En consecuencia, se ordena el archivo del expediente Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.11 Expediente No: 379-25 (5). Denunciada: Licda. A. A. Ch.. Denunciante: N. O. Á..

SE ACUERDA 2025-37-066 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la parte denunciante N. O. Á., en contra de la Licda. A. A. Ch.. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.12 Expediente No: 249-25 (5). Denunciado: Lic. R. P. A.. Denunciante: De Oficio. (Delegación Policial La Cruz).

SE ACUERDA 2025-37-067 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso del presente proceso comunicado de Oficio por parte de la Delegación Policial La Cruz (Ministerio de Seguridad), contra del Lic. R. P. A., y; dar por finalizado el procedimiento disciplinario, ordenando el archivo del actual expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.13 Expediente No: 209-25 (5). Denunciado: Lic. G. R. B.. Denunciante: J. P. V..

SE ACUERDA 2025-37-068 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, se recomienda declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer el fondo de los hechos denunciados por la señora J. P. V., en contra del Lic. G. R. B. En consecuencia, archivar la denuncia disciplinaria; y, testimoniar piezas ante el Juzgado Notarial. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.14 Expediente N.º: 180-21 (5). Denunciado: Lic. L. F. R. A.. Denunciante: C. E. R. G..

SE ACUERDA 2025-37-069 En razón de lo ocurrido, se recomienda ordenar el archivo definitivo del expediente disciplinario, seguido en contra del Lic. L. F. R. A., y de cualquier otra causa que en el futuro se presente en contra de este profesional. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.15 Expediente N°: 350-25 (6). Denunciada: Licda. L. P. Ch. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José).

2 3 4

SE ACUERDA 2025-37-070 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, en contra de la licenciada L. P. Ch. S., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.16 Expediente N°: 295-25 (6). Denunciado: Lic. J. M. V. U.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-37-071 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, en contra del licenciado J. M. V. U., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.17 Expediente N° 435-24 (6). Denunciada: Licda. C. I. M. A.. Denunciante: E. R. Z..

SE ACUERDA 2025-37-072 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra de la licenciada C. I. M. A., y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.18 Expediente N° 415-24 (6). Denunciado: Lic. E. P. M.. Denunciante: J. A. Ch..

SE ACUERDA 2025-37-073 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado E. P. M; y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.19 Expediente N° 610-23 (6). Denunciado: Lic. R. S. S.. Denunciante: F. T. T..

SE ACUERDA 2025-37-074 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado R. S. S.; y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.20 Expediente N° 495-23 (6). Denunciado: Lic. E. V. V.. Denunciante: O. E. Z. R..

SE ACUERDA 2025-37-075 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado E. V.V., y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.2 TRASLADOS:

Acta Ordinaria No. 37-2025

16 de setiembre de 2025

Pág. 26 de 29

7.2.1 Expediente: 207-25 (2). Denunciado Lic. Á. R. B. C.. Denunciante: Centro Comercial Multiplaza (Apod. O. A. A.).

3 4

SE ACUERDA 2025-37-076 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

5 6

7 **7.2.2** Expediente: 178-25 (4). Denunciados: Lic. E. C. E. y Lic. G. J. C. U.. Denunciante: M. B. S. (Corporación el Triunfo Futuro (MAAS) S.A.).

9

SE ACUERDA 2025-37-077 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

12

7.2.3 Expediente No: 449-25 (5). Denunciado: Lic. O. Ch. Ch.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Penal de Cartago).

15 16

SE ACUERDA 2025-37-078 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

17 18

7.2.4 Expediente No: 444-25 (5) Denunciada: K. Y. C. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Hatillo).

21 22

SE ACUERDA 2025-37-079 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

232425

7.3 ASUNTOS BREVES: segunda lista.

26

7.3.1 Expediente No: 456-25 (1). Denunciado: Lic. C. E. G. M.. Denunciante: S. A. F.
M..

29

SE ACUERDA 2025-37-080 De conformidad con el artículo 1 del Código de Deberes, Jurídicos, Éticos y Morales del Profesional en Derecho, declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por el señor S. A. F. M., en contra del licenciado C. E. G. M., en consecuencia, se ordena testimoniar piezas al Juzgado Notarial. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

35

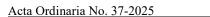
7.3.2 Expediente número: 176-25 (1). Denunciada: Licda. M. V. J. R.. Denunciante: G.
F. S. C..

38

- 39 SE ACUERDA 2025-37-081 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley 40 General de la Administración Pública rechazar de plano la denuncia establecida 41 por el señor G. F. S. C. en contra de la licenciada M. V. J. R., y ordenar el archivo 42 del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
- **7.3.3** Expediente N°: 467-25 (2). Denunciado (a): Licda. S. N. U. C.. Denunciante: M. A. M. A..

45

SE ACUERDA 2025-37-082 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración pública rechazar de plano la denuncia y en



Pág. 27 de 29

consecuencia ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.4 Expediente: 362-24 (2). Denunciado (a): Licda. M. R. M.. Denunciante: C. M. S..

SE ACUERDA 2025-37-083 Homologar el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en el presente procedimiento administrativo disciplinario y archivar la causa disciplinaria. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.5 Expediente N°: 423-25 (4). Denunciada: Licda. A. V. G. P.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

SE ACUERDA 2025-37-084 Declarar la incompetencia de la denuncia interpuesta en contra de la Licda. A. V. G. P., y, ordenar el archivo del presente expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.6 Expediente N°: 238-25 (4). Denunciado: Lic. C. E. A. G.. Denunciante: M. T. U. V..

SE ACUERDA 2025-37-085 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la señora M. T. U. V., contra el acuerdo 2025-27-039 de la Junta Directiva, confirmar la resolución recurrida, y consecuentemente ordenar el archivo del expediente. Se da por agotada la vía administrativa. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.7 Expediente No. 173-25 (4). Denunciado: Lic. E. D. D.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-37-086 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública se avoca el conocimiento del presente asunto y se acuerda rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Lic. E. D. D., y ordenar continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.8 Expediente N°: 103-24 (4). Denunciada: Licda. M. C. D. R.. Denunciante: H. Ch. M..

- 38 SE ACUERDA 2025-37-087 Con fundamento en lo expuesto y la normativa citada 39 lo procedente es declarar sin lugar la excepción de Caducidad interpuesta por la 40 Licda. M.C. D. R.. Se ordena continuar con el trámite normal del expediente, 41 quedando listos los autos para el dictado de la resolución final. Ocho votos. 42 Responsable: Fiscalía.
- **7.3.9** Expediente N °: 474-25 (5). Denunciada: Licda. A. M. H. V.. Denunciante: R. A. Ch. H..

SE ACUERDA 2025-37-088 Rechazar la medida cautelar solicitada por el señor R. A. Ch. H., en contra de la Licda. A. M. H. V.,. En consecuencia, se ordena continuar



con la investigación del presente procedimiento disciplinario. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

2 3 4

7.3.10 Expediente No: 324-23 (5). Denunciado: Lic. L. A. F. M.. Denunciante: W. F. R. S

SE ACUERDA 2025-37-089 De conformidad con el artículo 55 del Código Procesal Civil, principio de Seguridad Jurídica y Celeridad de los procesos, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso por desaparición de las partes, y no por el fenómeno de la sucesión, dando por terminado el procedimiento disciplinario incoado por el señor W. F. R. S., en contra del Lic. L. A. F.M., y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.11 Expediente N°: 219-23 (5). Denunciados: Licda. D. H. R. y Lic. V.M.L. Q.. Denunciante: S. M. P. R..

SE ACUERDA 2025-37-090 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado al artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho homologar el acuerdo conciliatorio convenido por la denunciante S. M. P. R. y la Licda. D. H. R. En consecuencia, archivar el procedimiento seguido contra la agremiada citada. Seguidamente, continuar el procedimiento disciplinario únicamente en contra del Lic. V. M. L. Q., a fin de determinar la verdad real de los hechos conforme al numeral 214 de la Ley General de la Administración Pública. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.12 Expediente N°: 175-22 (5). Denunciado: Lic. C. R. R.. Denunciante: E. B. A..

SE ACUERDA 2025-37-091 Con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se homologa el acuerdo conciliatorio convenido entre el señor E. B. A. y el Lic. C. R. R., y ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.13 Expediente N°: 265-25 (6). Denunciada: Licda. Á. T. R.. Denunciante: K. G. C. Z..

SE ACUERDA 2025-37-092 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora K. G. C. Z., en contra de la Licenciada Á. T. R., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.

7.3.14 Expediente Nº: 560-24 (6) Denunciada: Licda. J. S. B.. Denunciante: A. C. O. C..

SE ACUERDA 2025-37-093 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Ocho votos. Acta Ordinaria No. 37-2025 16 de setiembre de 2025 Pág. 29 de 29

1	Responsable: Fiscalía.
2 3	7.4 TRASLADOS:
5	7.4.1 Expediente: 386-25 (1). Denunciada: Licda. E. Q. M Denunciante: J. A. G
6 7 8	SE ACUERDA 2025-37-094 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
9	7.4.2 Expediente: 286-25 (1). Denunciado: Lic. J. M. V. U Denunciante: H. A. R. E
11 12 13	SE ACUERDA 2025-37-095 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
14 15	7.4.3 Expediente: 251-25 (1). Denunciado: Lic. L. A. Á. M Denunciante: I. C. R. S
16 17 18	SE ACUERDA 2025-37-096 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
19 20	7.4.4 Expediente: 452-25 (2). Denunciado(a): Lic. A. M. V Denunciante: W. V. N
21 22 23	SE ACUERDA 2025-37-097 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
242526	7.4.5 Expediente No: 359-25 (5). Denunciado: Lic. Ch. J. E. F Denunciante: S. S. J A
27 28 29 30	SE ACUERDA 2025-37-098 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Ocho votos. Responsable: Fiscalía.
31 32 33 34	Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.
35 36 37 38	MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena Licda. Alexa Jeannette Narváez Arauz Presidente Prosecretaria
39 40 41 42	Voto en contra

2025-37-047 Sra. Rosibel Jara Velásquez

43